

En la ciudad de Villa de Alvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día **10 de Febrero 2006** se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum legal e instalación de la sesión;
- II. Lectura del acta anterior y aprobación en su caso;
- III. Peticiones de Dependencias;
- IV. Peticiones de Terceros;
- V. Asuntos Generales;
- VI. Clausura de la Sesión.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Petronilo Vázquez Vuelvas**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de sus integrantes, por lo que el Ciudadano **Presidente Adrián López Virgen** declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

En el segundo punto del Orden del Día, el C. **Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes y firmada durante la misma sesión.

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Dependencias se vieron los siguientes asuntos:

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio No. OMRH. 045/06 del **Oficial Mayor MCS. Ramón García Contreras** en el cual solicita la modificación de la solicitud de chóferes que quedó asentado en el Libro III del archivo de esta Secretaría obra el acta número 09 de fecha 20 de enero del 2006 con el nombre de **Miguel Ángel Carrillo Sánchez** adscrito a la Dirección de Tránsito y Vialidad se rectifique la cantidad de **\$300.00 a \$150.00 pesos** y se le anexe al C. **Miguel Ángel García Olivo** con adscripción al Departamento de Limpia y Sanidad por la cantidad de **\$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 MN.)** A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud expuesta **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo solicitado.

El siguiente asunto programado en el orden del día fue puesto a consideración del pleno por el C. **Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, quien haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se.027/2006 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo al dictamen de procedimiento de la reotificación y cambio de destino del área de

cesión del Fraccionamiento denominado “**Jardines de Bugambilias**”, presentando el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, c y, h, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción I, II, X, XXIV y XXV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el día 4 de abril de 2000, el H. Cabildo, autorizó el Programa Parcial de Urbanización denominado “Jardines de Bugambilias”, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial el día 27 de mayo de 2000.

SEGUNDO.- Que en el mencionado proyecto las áreas de cesión para destinos se asignaron de la siguiente manera:

| Lote | Superficie | Destino actual |
|-------------|-------------------|-------------------------------|
| 003 | 1,600.00 m2 | Clínica médica |
| 002 | 1,400.00 m2 | Guardería infantil |
| 001 | 1,317.00 m2 | Centro de integración juvenil |

TERCERO.- Por lo anterior los vecinos del comité de barrio del fraccionamiento Jardines de Bugambilias han solicitado a esta H. Comisión el cambio de DESTINO para los mencionados predios de cesión y que en el Programa Parcial de Urbanización se le asignaron Destinos del genero de Asistencia Social.

CUARTO.- Que los mismos vecinos desean que sea construido en esa área Destinos relacionados con los equipamientos de Educación y Cultura y además de Recreación y Deporte.

QUINTO.- Se propone relotificar y generar con ello 3 (tres) predios más para uso habitacional mismos que por ningún motivo serán objeto de venta, sino que se utilizarán para permutar por otros que se vean afectados por la apertura de vialidades.

SEXTO.- Que mediante oficio No. **DGOPDU - 010/2006** girado por el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión favorable para su Cambio de Destino al referido predio.

SEPTIMO.- Se anexa al presente, la solicitud de los vecinos, junto con el Plano de la relotificación en que se ilustra los lotes.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos b, c y, h, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción I, II, X, XXIV y XXV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Relotificación y el cambio de Destino para el área de cesión del Fraccionamiento Jardines de Bugambilias, para quedar de la siguiente manera:

| Lote | Superficie | Destino propuesto |
|-------------|-------------------|-------------------------------------|
| 001 | 2,446.00 m2 | Espacios verdes y juegos infantiles |
| 002 | 1,200.00 m2 | Casa de usos múltiples |
| 003 | 144.00 m2 | Habitacional |
| 004 | 383.00 m2 | Habitacional |
| 005 | 144.00 m2 | Habitacional |

SEGUNDO.- Para efectos de llevar a cabo la permuta de los predios de uso habitacional, los propietarios deberán otorgar al municipio el predio afectado en calidad de cesión para vialidad, mediante convenio previa autorización de este H. Cabildo.

TERCERO.- De acuerdo a los anterior, remítase el presente dictamen a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Una vez publicado el presente acuerdo entérese a la Dirección de Catastro, para registro y al Registro público de la Propiedad y el Comercio para su inscripción.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col; el día 11 de enero de 2006.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma.Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretario Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del mismo.

En otro asunto programado en el orden del día fue puesto a consideración del pleno por el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, quien haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se.660/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo al dictamen de procedimiento para la Municipalización de la Etapa I del Conjunto Comercial y Habitacional El Ángel , presentando el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

**DICTAMEN PARA LA MUNICIPALIZACION DE LA ETAPA 1 DEL
“CONJUNTO COMERCIAL Y HABITACIONAL EL ÁNGEL”**

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Ing. José Francisco Silva Montes, en su calidad de promotor del “**Conjunto Comercial y Habitacional El Ángel**”, ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó la Municipalización de la etapa I, misma que comprende 60 lotes vendibles y 2 lotes de cesión, correspondientes a la etapa 1 del Conjunto antes mencionado, ubicado al norte de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los Art. 348, 349 y demás referentes a este trámite señalados por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, podrán solicitar la municipalización siempre y cuando se encuentren concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción del H. Ayuntamiento y se encuentren construidas las viviendas en un porcentaje de cincuenta mas uno.

TERCERO.- Que derivado de la solicitud se realizó la visita al fraccionamiento para constatar que todas las obras de urbanización se encuentren concluidas al 100 % y en perfecto estado, a la que asistieron los Regidores Ing. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo Presidente y Secretarios de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano, pudiendo verificar y constar la conclusión de la totalidad de las obras de urbanización para su Municipalización.

CUARTO.- Que mediante acta de entrega - recepción de fecha 2 de junio de 2005, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez representada por el C. Ing. Rodolfo Valdez Valdez en su carácter de Director General, el C. Arq. Belarmino Cordero Gómez, Gerente de Finanzas y el C. Ing. Arturo Pinto Salazar, en su carácter de Director de Operación, manifiesta que las instalaciones de agua potable y la red de alcantarillado sanitario, se encuentran física y técnicamente aptas para su funcionamiento.

QUINTO.- Que mediante acta de entrega - recepción en el expediente no. 168/MMI de fecha de 10 de Marzo de 2004, la Comisión Federal de Electricidad por medio del Ing. Javier Valencia Barajas en su calidad de Superintendente General de la Zona Colima, manifiesta que las instalaciones de Alumbrado público y la red de electrificación, se encuentran instaladas y aptas para su funcionamiento de acuerdo al proyecto autorizado por la misma C.F.E.

SEXTO.- Que el día 29 de mayo de 2003 el H. Cabildo, autorizó en sesión de Cabildo la Incorporación Municipal de la primera etapa del “**Conjunto Comercial y Habitacional el Ángel**”.

SÉPTIMO.- Que con fecha de 21 de Junio del año 2003, fue publicada la incorporación municipal de la primera etapa del Conjunto Comercial y Habitacional El Ángel.

OCTAVO.- Que con fecha de 12 de julio del año 2003 en el número 30, se publicó una fe de erratas a la incorporación publicada en la fecha señalada en el párrafo anterior, donde se modifican los números de manzana de la 569 y 568 por 711 y 710.

NOVENO.- El área a Municipalizar comprende las siguientes etapas, manzanas y lotes.

LOTIFICACIÓN DE LA ETAPA 1

| No. Manzana | No. Lote | Total |
|-------------|--------------------------|--------------|
| 392 | del 33 al 43 | 11 |
| 391 | del 44 al 51 | 8 |
| 710 | del 1 al 18 (17 y 18) | 18 CESIÓN |
| 711 | del 1 al 25 | 25 |

RESUMEN DE AREAS

| | |
|-------------------|---------------------|
| Area vendible | 14,592.01 m2 |
| Area de vialidad | 4,663.78 m2 |
| Area de cesión | 245.00 m2 |
| Area Total | 18,500.79 m2 |

NOVENO.- DÉCIMO: Que la municipalización comprende la **Etapa 1** del fraccionamiento denominado “**Conjunto Comercial y Habitacional el Ángel**”, comprendido por las manzanas y lotes que se citan anteriormente y las calles descritas a continuación:

Las calles que forman parte de la recepción son las siguientes:

Con orientación de oriente a poniente:

Calle Ismael Aguayo Figueroa, tramo comprendido desde la continuidad de la calle Xolopan hasta la continuidad de la Avenida Acolliman,
Calle de acceso vehicular restringido denominada Paseo del Ángel, tramo comprendido desde la continuidad de la calle Xolopan hasta calle Paseo del Ángel.

Con orientación de norte a sur:

Continuidad de la calle Xolopan, tramo comprendido desde la calle de acceso vehicular restringido hasta la calle Ismael Aguayo Figueroa.
Continuidad de la calle Chian, tramo comprendido desde la calle de acceso vehicular restringido hasta la calle Ismael Aguayo Figueroa.
Continuidad de la calle Almoli, tramo comprendido desde el límite de propiedad hasta la calle Ismael Aguayo Figueroa.
Continuidad de la Avenida Acolliman, tramo comprendido entre el límite de propiedad hasta la calle Ismael Aguayo Figueroa

DECIMO.- Como lo establece el artículo 349 el promotor acompaña su solicitud un padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.

DECIMO PRIMERO.- Que mediante oficio No. **DGOPDU - 0385/2005**, el Arq. Ramón Lozano Covarrubias, emitió Opinión favorable para su Municipalización y anexo al dictamen la siguiente documentación:

- Publicación del acuerdo de incorporación municipal.
- Acta de entrega recepción de CFE.
- Acta de entrega recepción de CIAPACOV.
- Padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.
- Plano de lotificación en que se ilustra la zona a Municipalizar.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; esta Comisión de Asentamientos Humanos, ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo anterior es de **APROBARSE** y **SE APRUEBA** la **MUNICIPALIZACION** de la **ETAPA 1 DEL CONJUNTO COMERCIAL Y HABITACIONAL EL ÁNGEL.**

SEGUNDO.- El área a Municipalizar cuenta con el siguiente resumen de áreas y que se especifican las manzanas y lotes en el punto **OCTAVO** de los considerandos.

RESUMEN DE AREAS

| | |
|-------------------|---------------------|
| Area vendible | 14,592.01 m2 |
| Area de vialidad | 4,663.78 m2 |
| Area de cesión | 245.00 m2 |
| Area Total | 18,500.79 m2 |

TERCERO.- De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Una vez autorizada la Municipalización procedase a la elaboración del acta de ENTREGA – RECEPCIÓN para que la Dirección General de Servicios Públicos proceda a la operación de los servicios de la zona y a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para el mantenimiento de las vialidades, en tanto no sea entregado el fraccionamiento los servicios seguirán a cargo del promotor.

QUINTO.- Al momento de la firma del Acta de entrega procedase a la cancelación de la Póliza de garantía de conformidad al artículo 350 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y entérese a la Tesorería Municipal de la nueva póliza de garantía que por vicios ocultos deberá otorga el promotor de conformidad al artículo No. 351 párrafo III, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en Sesión de la Comisión el día 30 de agosto de 2005.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma.Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbaz Secretario Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del mismo.

En otro asunto programado en el orden del día fue puesto a consideración del pleno por el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, quien haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se.089/2006 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo al dictamen de procedimiento para la Municipalización de la Etapa II del Conjunto Comercial y Habitacional El Ángel , presentando el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

**DICTAMEN PARA LA MUNICIPALIZACION DE LA ETAPA II DEL
“CONJUNTO COMERCIAL Y HABITACIONAL EL ÁNGEL”**

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbaz, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Ing. José Francisco Silva Montes, en su calidad de promotor del “**Conjunto Comercial y Habitacional El Ángel**”, ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó la Municipalización de la etapa I, misma que comprende **20 lotes vendibles y 1 lote de cesión**, correspondientes a la **Etapa II**; del Conjunto antes mencionado, ubicado al norte de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los Art. 348, 349 y demás referentes a este trámite señalados por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, podrán solicitar la municipalización siempre y cuando se encuentren concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción del H. Ayuntamiento y se encuentren construidas las viviendas en un porcentaje de cincuenta mas uno.

TERCERO.- Que derivado de la solicitud se realizó la visita al fraccionamiento para constatar que todas las obras de urbanización se encuentren concluidas al 100 % y en perfecto estado, a la que asistieron los Regidores Ing. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbaz Presidente y Secretarios de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano, pudiendo verificar y constar la conclusión de la totalidad de las obras de urbanización para su Municipalización.

CUARTO.- Que mediante acta de entrega - recepción de fecha 2 de junio de 2005, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez representada por el C. Ing. Rodolfo Valdez Valdez en su carácter de Director General, el C. Arq. Belarmino Cordero Gómez, Gerente de Finanzas y el C. Ing. Arturo Pinto Salazar, en su carácter de Director de Operación, manifiesta que las instalaciones de agua potable y la red de alcantarillado sanitario, se encuentran física y técnicamente aptas para su funcionamiento.

QUINTO.- Que mediante acta de entrega - recepción en el expediente no. 168/MMI de fecha de 10 de Marzo de 2004, la Comisión Federal de Electricidad por medio del Ing. Javier Valencia Barajas en su calidad de Superintendente General de la Zona Colima, manifiesta que las instalaciones de Alumbrado público y la red de electrificación, se encuentran instaladas y aptas para su funcionamiento de acuerdo al proyecto autorizado por la misma C.F.E.

SÉXTO.- Que el día 20 de Abril de 2004, el H. Cabildo, autorizó en sesión de Cabildo la Incorporación Municipal de la segunda etapa del “**Conjunto Comercial y Habitacional el Ángel**”.

SÉPTIMO.- Que con fecha de 8 de Mayo de 2004, fue publicada la incorporación municipal de la segunda etapa del Conjunto Comercial y Habitacional El Ángel, misma a la que se hace referencia en el considerando anterior.

OCTAVO.- El área a Municipalizar comprende las siguientes etapas, manzanas y lotes

| MANZANA | LOTE | SUPERFICIE |
|---------|------|------------|
| 393 | 33 | 160.00 |
| | 34 | 160.00 |
| | 35 | 543.82 |
| | 36 | 1031.00 |
| | 37 | 857.19 |
| | 38 | 855.39 |

| | | |
|--------------|-----------|----------------|
| | 39 | 855.01 |
| | 40 | 553.41 |
| | 41 | 300.00 |
| TOTAL | 10 | 5315.82 |

| MANZANA | LOTE | SUPERFICIE |
|--------------|---------------------------|----------------|
| 394 | 1 Cesión | 5221.28 |
| TOTAL | 1 | 5221.28 |

| MANZANA | LOTE | SUPERFICIE |
|--------------|-----------|----------------|
| 395 | 46 | 917.53 |
| | 47 | 766.59 |
| | 48 | 820.50 |
| | 49 | 861.80 |
| | 50 | 881.32 |
| | 51 | 880.26 |
| | 52 | 878.21 |
| | 53 | 876.16 |
| | 54 | 554.10 |
| | 55 | 160.00 |
| 56 | 160.00 | |
| TOTAL | 11 | 7756.47 |

RESUMEN DE AREAS

Área vendible 13,096.27 m2

Área de vialidad 6,504.50 m2

Área de cesión 5,221.28 m2

Area Total 24,822.05 m2

DÉCIMO: Que la municipalización comprende la **Etapa II** del fraccionamiento denominado **“Conjunto Comercial y Habitacional el Ángel”**, comprendido por las manzanas y lotes que se citan anteriormente y las calles descritas a continuación:

Las calles que forman parte de la recepción son las siguientes:

Con orientación de oriente a poniente:

Calle Ismael Aguayo Figueroa, tramo comprendido desde la continuidad de la Avenida Almolonia, hasta la continuidad de la Avenida Acolliman,

Con orientación de norte a sur:

Continuidad de la Avenida Almolonia, tramo comprendido desde la colindancia con el fraccionamiento Villa Izcalli y la calle Ismael Aguayo Figueroa.

Calle Tepamilt; tramo comprendido desde la colindancia con el fraccionamiento Villa Izcalli y la calle Ismael Aguayo Figueroa.

Calle Copalli, tramo comprendido desde la colindancia con el fraccionamiento Villa Izcalli y la calle Ismael Aguayo Figueroa.

Continuidad de la Avenida Acolliman, tramo comprendido desde la colindancia con el fraccionamiento Villa Izcalli y la calle Ismael Aguayo Figueroa.

UNDECIMO.- Como lo establece el artículo 349 el promotor acompaña su solicitud un padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.

DODÉCIMO.- Que mediante oficio **No. DGOPDU – DU - 0030/2006**, el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, emitió Opinión favorable para su Municipalización y anexó al dictamen la siguiente documentación:

- Publicación del acuerdo de incorporación municipal.
- Acta de entrega recepción de CFE.
- Acta de entrega recepción de CIAPACOV.
- Padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.
- Plano de lotificación en que se ilustra la zona a Municipalizar.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; esta Comisión de Asentamientos Humanos, ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo anterior es de APROBARSE y *SE APRUEBA* la *MUNICIPALIZACION* de la *ETAPA II DEL CONJUNTO COMERCIAL Y HABITACIONAL EL ÁNGEL*.

SEGUNDO.- El área a Municipalizar cuenta con el siguiente resumen de áreas y las manzanas y lotes señaladas en el punto **OCTAVO** de los considerandos.

RESUMEN DE AREAS

| | |
|-------------------|---------------------|
| Area vendible | 13,096.27 m2 |
| Area de vialidad | 6,504.50 m2 |
| Area de cesión | 5,221.28 m2 |
| Area Total | 24,822.05 m2 |

TERCERO.- De acuerdo a los anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Una vez autorizada la Municipalización procédase a la elaboración del acta de ENTREGA – RECEPCIÓN para que la Dirección General de Servicios Públicos proceda a la operación de los servicios de la zona y a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para el mantenimiento de las vialidades, en tanto no sea entregado el fraccionamiento los servicios seguirán a cargo del promotor.

QUINTO.- Al momento de la firma del Acta de entrega procédase a la cancelación de la Póliza de garantía de conformidad al artículo 350 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y entérese a la Tesorería Municipal de la nueva póliza de garantía que por vicios ocultos deberá otorga el promotor de conformidad al artículo No. 351 párrafo III, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en Sesión de la Comisión el día 23 de enero de 2006.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma.Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretario Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del mismo.

Acto seguido fue puesto a consideración del pleno por el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, quien haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se.087/2006 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo al dictamen de procedimiento para la Incorporación Municipal de la Primera Etapa del Fraccionamiento **“Real Centenario”** , presentando el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 297 y, 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el **C. Bernardo Sevilla Hernández**, propietario de la primera etapa del fraccionamiento **“Real Centenario”**, ubicado al sur-poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó la incorporación municipal de 36 (treinta y tres) lotes vendibles, mismos que corresponden a una fracción de la etapa 1 del mencionado fraccionamiento de esta ciudad Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- Que derivado de la solicitud se realizó visita a la fracción a incorporar por parte del C. Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, encontrándose concluidas las obras mínimas establecidas por Ley.

TERCERO.- Que el día 23 de noviembre de 1994 el H. Cabildo, autorizó el Programa Parcial de Urbanización denominado **“Real Centenario”**, mismo que en su versión síntesis fue publicado en el Periódico Oficial el día sábado 21 de enero de 1995.

CUARTO.- Una vez dictaminada la incorporación municipal entérese a la Dirección de Catastro Municipal, para que proceda al revaluó de la zona y al Registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado.

QUINTO.- Los trabajos restantes quedan amparados con la póliza de fianza No.3102307100010000050000000000; misma que ampara una cantidad de \$ 145,053.15 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N), la que se expide a razón de los trabajos de urbanización por vicios ocultos.

SEXTO.- Se anexa al presente, la documentación requerida de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, junto con el Plano de lotificación en que se ilustra las manzanas a Incorporar.

| MANZANA | LOTE | SUPERFICIE | USO |
|---------|------|------------|-----|
|---------|------|------------|-----|

| | | | |
|-----|----|---------|------|
| 311 | 4 | 129.5 | H4-U |
| 311 | 5 | 129.5 | H4-U |
| 311 | 6 | 129.5 | H4-U |
| 311 | 7 | 129.5 | H4-U |
| 311 | 8 | 129.5 | H4-U |
| 311 | 9 | 129.5 | H4-U |
| 311 | 10 | 129.5 | H4-U |
| 311 | 11 | 129.5 | H4-U |
| 311 | 12 | 129.5 | H4-U |
| 311 | 13 | 129.5 | H4-U |
| 311 | 14 | 129.5 | H4-U |
| 311 | 15 | 128.375 | H4-U |

| MANZANA | LOTE | SUPERFICIE | USO |
|---------|------|------------|-----|
|---------|------|------------|-----|

| | | | |
|-----|----|---------|------|
| 312 | 4 | 129.5 | H4-U |
| 312 | 5 | 129.5 | H4-U |
| 312 | 6 | 129.5 | H4-U |
| 312 | 7 | 129.5 | H4-U |
| 312 | 8 | 129.5 | H4-U |
| 312 | 9 | 129.5 | H4-U |
| 312 | 10 | 129.5 | H4-U |
| 312 | 11 | 129.5 | H4-U |
| 312 | 12 | 129.5 | H4-U |
| 312 | 13 | 129.5 | H4-U |
| 312 | 14 | 129.5 | H4-U |
| 312 | 15 | 128.375 | H4-U |
| 312 | 16 | 128.375 | H4-U |
| 312 | 17 | 129.5 | H4-U |
| 312 | 18 | 129.5 | H4-U |
| 312 | 19 | 129.5 | H4-U |
| 312 | 20 | 129.5 | H4-U |
| 312 | 21 | 129.5 | H4-U |
| 312 | 22 | 129.5 | H4-U |
| 312 | 23 | 129.5 | H4-U |
| 312 | 24 | 129.5 | H4-U |
| 312 | 25 | 129.5 | H4-U |
| 312 | 26 | 129.5 | H4-U |
| 312 | 27 | 129.5 | H4-U |

TOTAL DE LOTES VENDIBLES ETAPA UNO = 36 LOTES VENDIBLES.

RESUMEN DE AREAS

Área Vendible = 4,658.625 m²

Área Vialidad = 2,637.330 m²

Total = 7,295.955 m²

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; esta Comisión de Asentamientos Humanos, ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

UNO: Es de Aprobarse y se Aprueba la Incorporación Municipal de 36 lotes vendibles correspondientes a la primera etapa del fraccionamiento denominado “**Real Centenario**”, propiedad del **Ing. Bernardo Sevilla Hernández**.

DOS: De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado para los trámites procedentes para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

TRES: Una vez autorizada la Incorporación Municipal y publicada la misma, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al revalúo de la zona y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 la Ley de Asentamientos Humanos.

CUATRO: De acuerdo a lo señalado en el artículo 146 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, será necesario habilitar para su inmediata operación a las áreas de cesión para destinos, contando con las obras mínimas de edificación señaladas en el mismo artículo.

CINCO. De acuerdo a lo señalado por el Artículo 267 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima, la integración de las áreas de cesión para destinos al Patrimonio Municipal se realizará a título gratuito, mediante escritura pública otorgada por el promotor de la obra, la cual quedará inscrita en el registro Público de la Propiedad.

SEIS: De conformidad con el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima señala que mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su municipalización, el urbanizador o promotor estará obligado a:

- I. Prestar los servicios de vigilancia;
- II. Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpieza y recolección de desechos sólidos;
- V. Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y
- VI. Cuidar y conservar las áreas verdes.

Aprobado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col; el día 02 de febrero de 2006.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma.Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretario Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del mismo.

El siguiente asunto analizado fue puesto a consideración del pleno por el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, quien haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se.056/2006 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo al dictamen de procedimiento para el cambio de uso de suelo de un predio propiedad del C. Martín Navarro Aguayo, presentando el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso c y d, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción I, II, VIII y XXV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Sr. Martín Navarro Aguayo, en su calidad de propietario del predio y el Lic. José Orozco Torres en su calidad de administrador general de "Grupo ORO 57, SA de CV" y promotor este último de la estación de servicio denominado "Servicio Las Águilas" ubicado en el predio identificado con la clave catastral N° 10-01-90-B01-420-003, ubicado de la avenida Enrique Corona Morfin esquina con la calle clavel de la colonia Las Águilas, teniendo una superficie de 1,840.00 m2, de esta Ciudad Villa de Alvarez, solicitó con fecha de 11 de enero 2006 a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la autorización del cambio de uso de suelo de MD-3 a EE.

SEGUNDO.- Que mediante oficio número DGOPDU-017/2006 de fecha 18 de enero de 2006, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió opinión favorable para el cambio de uso de suelo manifestando que es procedente técnica y jurídicamente la solicitud.

TERCERO.- Que se incluyó dentro de la solicitud de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano vigente, el Estudio Técnico, mismo que incluye los elementos jurídicos para su aprobación.

Que en virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien, someter a consideración de ese H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de Aprobarse y se Aprueba la modificación del Dictamen presentado en la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2004, relativo a la Aprobación que se le dio al predio propiedad del Sr. Alfredo Navarro Alcázar.

SEGUNDO: Es de Aprobarse y se Aprueba el presente Dictamen a fin de cambiar el uso de suelo para el predio identificado catastralmente con el número 10-01-90-B01-420-003 y ubicado en la avenida

Enrique Corona Morfin esquina con la calle clavel de la colonia Las Águilas, teniendo una superficie de 1,840.00 m2 y el cual cambia su zonificación de MD-3 a EE (estación de servicios –gasolinera-).

TERCERO: De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno para los trámites procedentes para su publicación en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA”, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Previo a la autorización del Alineamiento y Número Oficial y de la Licencia de Construcción se determinará la sección vial de la avenida Enrique Corona Morfin.

QUINTO: Remítase al Registro Público de la Propiedad y del Comercio el documento aquí Aprobado. Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col; el día 18 de enero de 2006.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma.Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretario Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del mismo.

Acto seguido fue puesto a consideración del pleno un asunto expuesto por el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, quien haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo al dictamen de procedimiento para la Municipalización de la Primera Etapa del fraccionamiento denominado “**Lomas de la Villa**” presentando el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el C. Pedro Peralta Rivas en su calidad de Director General de la ALPERI CONSTRUCCIONES SA de CV y promotor del Fraccionamiento “Lomas de la Villa”, localizado al norte de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col. Colindando al norte con la Vialidad de Acceso Controlado, denominada “Tercer Anillo Periférico”, al sur con del Fraccionamiento Lomas de las Flores, al oriente con los fraccionamientos Lomas de la Higuera Real de Montroy, y al poniente con el fraccionamiento La Cruz de Comala; solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Municipalización de la Primera Etapa del Fraccionamiento en mención.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los Art. 348, 349 y demás referentes a este trámite señalados por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, podrán solicitar la municipalización siempre y cuando se encuentren concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción del Ayuntamiento y se encuentre construidas las viviendas en un porcentaje de cincuenta mas uno.

TERCERO.- Que derivado de la solicitud se realizo la visita al fraccionamiento para constatar que todas las obras de urbanización se encuentren concluidas al 100 % y en perfecto estado, a la que asistieron los Regidores Ing. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo Presidente y Secretarios de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano, pudiendo verificar y constar la conclusión de la totalidad de las obras de urbanización para su Municipalización.

CUARTO.- Que mediante acta de entrega – recepción de fecha 11 de Agosto del 2004, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), por medio del Sr. José Aguirre Romero y el Ing. Arturo Pinto Salazar en su Director General y Director de Operación, manifiesta que la obra referente a la primera y segunda etapa, se encuentra totalmente terminada y funcionando de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución, haciendo la aseveración de que el ACTA mencionada no exime al ejecutor de los defectos y vicios ocultos que resulten de los mismos.

QUINTO.- Que mediante oficio, la Dirección de Servicios Públicos manifiesta que no existe inconveniente para la municipalización.

SEXTO.- Que mediante actas de entrega – recepción con No. de expediente 105/03, de fecha 15 de marzo de 2004; el Ing. Javier Valencia Barajas, recibe la R.D. Villa de Álvarez, fraccionamiento “Lomas de la Villa”, (Bancos II y III) referente a las calles San Jerónimo y San Joaquín y manifiesta que fue construida de acuerdo a los planos y especificaciones que fueron aprobadas por la misma Comisión Federal de electricidad; por lo que no se planea ninguna modificación importante al proyecto original.

SEPTIMO.- Que se publicó en el Periódico Oficial el Estado de Colima el Acuerdo de Incorporación de la primera Etapa del Fraccionamiento Lomas de la Villa, de fecha 19 de Junio de 2003, con el No. 28, de fecha sábado 28 de Junio de 2003, en el tomo LXXXVIII,

OCTAVO.- El área a Municipalizar comprende las siguientes etapas, manzanas y lotes.

ETAPA I

| MANZANA | LOTE |
|---------|------|
|---------|------|

| | |
|-------|------------------------------|
| M-719 | del 1 al 34 |
| M-720 | del 1 al 2 y del 22 al 37 |

| | |
|--------------|-----------|
| TOTAL | 52 |
|--------------|-----------|

RESÚMEN DE ÁREAS

| | |
|----------------------|-------------------------------|
| ÁREA VENDIBLE | 5,939.800m² |
|----------------------|-------------------------------|

| | |
|-------------------------|-------------------------------|
| ÁREA DE VIALIDAD | 3,943.494m² |
|-------------------------|-------------------------------|

| | |
|-------------------|-------------------------------|
| ÁREA TOTAL | 9,883.294m² |
|-------------------|-------------------------------|

NOVENO.- Que la municipalización comprende LA PRIMERA ETAPA del fraccionamiento Lomas de la Villa misma que incluye las siguientes vialidades:

Las calles que forman parte de la recepción son las siguientes: (de oriente a poniente)

- Calle San Jerónimo, tramo comprendido entre la calle Santo Santiago y Av. Prol. Orquídea
- Calle San Joaquín, tramo comprendido entre la calle Santo Santiago y Av. Prol. Orquídea

Las calles que forman parte de recepción son las siguientes: (de norte a sur)

- Calle Santo Santiago, tramo comprendido entre las calle San Jerónimo y San Joaquín.
- Av. Prolongación Orquídeas, tramo comprendido entre las calles San Jerónimo y San Joaquín

DECIMO.- Anexo al dictamen la siguiente documentación:

- Publicación del acuerdo de incorporación municipal.
- Acta de entrega recepción de CFE.
- Acta de entrega recepción de CIAPACOV.
- Padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.
- Plano de lotificación en que se ilustra la zona a Municipalizar.

UNDECIMO.- Como lo establece el artículo 349 el promotor acompaña su solicitud un padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.

DODECIMO.- Que mediante oficio No. **DGOPDU – 061/2006**, el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, emitió Opinión favorable para su Municipalización y anexo al dictamen la siguiente documentación:

- Publicación del acuerdo de incorporación municipal.
- Acta de entrega recepción de CFE.
- Acta de entrega recepción de CIAPACOV.
- Padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.
- Plano de lotificación en que se ilustra la zona a Municipalizar.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; esta Comisión de Asentamientos Humanos, ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo anterior es de APROBARSE y **SE APRUEBA la MUNICIPALIZACION** de la PRIMERA ETAPA DEL FRACIONAMIENTO LOMAS DE LA VILLA.

SEGUNDO.- El área a Municipalizar cuenta con el siguiente resumen de áreas:

ETAPA I

| MANZANA | LOTE |
|----------------|-------------|
|----------------|-------------|

| | |
|-------|------------------------------|
| M-719 | del 1 al 34 |
| M-720 | del 1 al 2 y del 22 al 37 |

| | |
|--------------|-----------|
| TOTAL | 52 |
|--------------|-----------|

RESÚMEN DE ÁREAS

| | |
|----------------------|-------------------------------|
| ÁREA VENDIBLE | 5,939.800m² |
|----------------------|-------------------------------|

| | |
|-------------------------|-------------------------------|
| ÁREA DE VIALIDAD | 3,943.494m² |
|-------------------------|-------------------------------|

| | |
|-------------------|-------------------------------|
| ÁREA TOTAL | 9,883.294m² |
|-------------------|-------------------------------|

TERCERO.- De acuerdo a los anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Una vez autorizada la Municipalización procedase a la elaboración del acta de **ENTREGA – RECEPCIÓN** para que la Dirección General de Servicios Públicos proceda a la operación de los servicios de la zona y a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para el mantenimiento de las vialidades, en tanto no sea entregado el fraccionamiento los servicios seguirán a cargo del promotor.

QUINTO.- Al momento de la firma del Acta de entrega procedase a la cancelación de la Póliza de garantía de conformidad al artículo 350 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y entérese a la Tesorería Municipal de la nueva póliza de garantía que por vicios ocultos deberá otorga el promotor de conformidad al artículo No. 351 párrafo III, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en Sesión de la Comisión el día 09 de febrero de 2006.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma.Teresa Ramírez Guzmán,
Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villabazo Secretario Rubrica.**

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO
POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del mismo.

En otro asunto programado en el orden del día fue puesto a consideración del pleno por el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, quien haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se.077/2006 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo al dictamen de procedimiento para la Municipalización **de la etapa 10 a la 15 del Fraccionamiento Villas Providencia**, presentando el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

**DICTAMEN PARA MUNICIPALIZACION
FRACCIONAMIENTO VILLAS PROVIDENCIA.**

De la etapa 10 a la 15

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que el Arq. Sergio G. Alcalá Mendoza, en su carácter de promotor del Fraccionamiento “Villas Providencia”, localizado al poniente de esta ciudad de Villa de Alvarez, Col., el cual colinda al norte con la etapa 16 (calle Galicia) del mismo fraccionamiento, al sur (calle Dr. Miguel Galindo) con la etapa 10 del mismo fraccionamiento, al oriente con la avenida De la Platas y al poniente con la avenida Montreal, solicitó con fecha 13 de enero del 2006, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Municipalización de las etapas 10 a 15, correspondiente al Fraccionamiento en mención, incluyendo las calles que lo forman.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los Art. 348, 349 y demás referentes a este trámite indicados en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se podrá solicitar la municipalización siempre y cuando se encuentren concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción del Ayuntamiento y se encuentre construidas las viviendas a un cincuenta mas uno.

TERCERO.- Que derivado de la solicitud se realizo la visita al fraccionamiento el día 14 de enero del presente año para constatar que todas las obras de urbanización se encuentran concluidas al 100 % y en perfecto estado, a la que asistieron el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano los Regidores Ing. Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo Presidente y Secretarios de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo, pudiendo verificar y constar la conclusión de la totalidad de las obras de urbanización para su Municipalización.

CUARTO.- Que mediante acta de entrega – recepción de fecha 10 de Junio de 2004, la CIAPACOV por medio del Ing. Arturo Pinto Salazar, manifiesta que las instalaciones de agua potable y drenaje sanitario, se encuentran instaladas y aptas para su funcionamiento.

QUINTO.- Que mediante acta de entrega – recepción de fecha 18 de octubre de 2002, la CFE por medio del Ing. Gerardo Ortiz González, manifiesta que las instalaciones de Alumbrado público y la red de electrificación, se encuentran instaladas y aptas para su funcionamiento.

SEXTO.- Que con fecha 8 de junio de 2002, sé público en el periódico oficial “El Estado de Colima” el Acuerdo de Incorporación Municipal, aprobado en sesión de Cabildo.

SEPTIMO: El área a Municipalizar comprende las siguientes etapas, manzanas y lotes.

ETAPA 10

| No. Manzana | No. Lotes |
|-------------|-------------------------|
| M-468 | L-02 al L-17 |
| M-469 | L-01 y del L-18 al L-32 |
| M-495 | L-01 y del L-18 al L-30 |
| M-496 | L-02 al L-16 |

ETAPA 11

| No. Manzana | No. Lotes |
|-------------|-------------------------|
| M-467 | L-02 al L-17 |
| M-468 | L-01 y del L-18 al L-32 |
| M-496 | L-01 y del L-17 al L-30 |
| M-497 | L-02 al L-15 |

ETAPA 12

| No. Manzana | No. Lotes |
|-------------|-------------------------|
| M-467 | L-01 y del L-18 al L-32 |
| M-497 | L-01 y del L-16 al L-28 |
| M-498 | Área de cesión |
| M-499 | Área de cesión |

ETAPA 13

| No. Manzana | No. Lotes |
|--------------|----------------------------|
| M-499 | Área de cesión |
| M-498 | Área de cesión |
| M-466 | L-02 al L-18 |
| M-500 | L-02 al L-16 y L-36 |

ETAPA 14

| No. Manzana | No. Lotes |
|--------------|---------------------------------------|
| M-466 | L-01 y del L-19 al L-34 |
| M-500 | L-01 y del L-17 al L-31 y L-35 |
| M-465 | L-02 al L-18 |
| M-501 | L-02 al L-18 |

ETAPA 15

| No. Manzana | No. Lotes |
|--------------|--------------------------------|
| M-464 | L-02 al L-19 |
| M-465 | L-01 y del L-19 al L-34 |
| M-501 | L-01 y del L-19 al L-34 |
| M-502 | L-02 al L-17 |

RESUMEN GENERAL DE AREAS

ETAPAS 10 A LA 15

| | |
|------------------|---------------------------------|
| AREA VENDIBLE | 44,294.884 M ² |
| AREA DE VIALIDAD | 22,451.160 M ² |
| Nº. DE LOTES | 325 LOTES |
| AREA DE CESION | 8,728.945 M ² |
| TOTAL | 75,474,989 M² |

OCTAVO: Que la municipalización comprende de la etapa 10 a la 15 del fraccionamiento denominado “**Villas Providencia**”, comprendido por las manzanas y lotes que se citan anteriormente y las calles descritas a continuación:

Las calles que forman parte de recepción son las siguientes: (de oriente a poniente) empezando de sur a norte:

- Calle Dr. Miguel Galindo, tramo comprendido entre la avenida Montreal y De la Plata.
- Calle Sevilla, tramo comprendido entre la avenida Montreal y De la Plata.
- Calle Barcelona, tramo comprendido entre la avenida Montreal y De la Plata.
- Calle Zaragoza, tramo comprendido entre la avenida Montreal y De la Plata.
- Calle Málaga, tramo comprendido entre la avenida Montreal y De la Plata.
- Calle Galicia, tramo comprendido entre la avenida Montreal y De la Plata.

Las calles que forman parte de recepción son las siguientes: (de norte a sur) empezando de oriente a poniente:

- Avenida Montreal, tramo comprendido entre la calle Dr. Miguel Galindo y la calle Galicia.
- Avenida Providencia, tramo comprendido entre la calle Dr. Miguel Galindo y la calle Galicia.
- Avenida de la Plata, tramo comprendido entre la calle Dr. Miguel Galindo y la calle Galicia.

NOVENO: Anexo al dictamen se envía la siguiente documentación:

Publicación del acuerdo de incorporación municipal.

Acta de entrega recepción de CFE.

Acta de entrega recepción de CIAPACOV.

Padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.

Plano de lotificación en que se ilustra la zona a Municipalizar.

NOVENO: Que mediante oficio No. DGOPDU - 010/2006, el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez emitió Opinión favorable para su Municipalización y anexo al dictamen la siguiente documentación:

Publicación del acuerdo de incorporación municipal.

Acta de entrega recepción de CFE.

Acta de entrega recepción de CIAPACOV.

Padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.

Plano de lotificación en que se ilustra la zona a Municipalizar.

DECIMO: Que el fraccionamiento cumple con todas las obras de urbanización al estar concluidas de conformidad a la autorización del proyecto ejecutivo.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; esta Comisión de Asentamientos Humanos, ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo anterior es de *APROBARSE* y *SE APRUEBA* la *MUNICIPALIZACION* de las etapas 10 a la 15 del fraccionamiento *Villas Providencia*.

SEGUNDO: El área a Municipalizar comprende las siguientes etapas y manzanas.

ETAPA 10

| No. Manzana | No. Lotes |
|-------------|-------------------------|
| M-468 | L-02 al L-17 |
| M-469 | L-01 y del L-18 al L-32 |
| M-495 | L-01 y del L-18 al L-30 |
| M-496 | L-02 al L-16 |

ETAPA 11

| No. Manzana | No. Lotes |
|-------------|-------------------------|
| M-467 | L-02 al L-17 |
| M-468 | L-01 y del L-18 al L-32 |
| M-496 | L-01 y del L-17 al L-30 |
| M-497 | L-02 al L-15 |

ETAPA 12

| No. Manzana | No. Lotes |
|-------------|-------------------------|
| M-467 | L-01 y del L-18 al L-32 |
| M-497 | L-01 y del L-16 al L-28 |
| M-498 | Área de cesión |
| M-499 | Área de cesión |

ETAPA 13

| No. Manzana | No. Lotes |
|-------------|---------------------|
| M-499 | Área de cesión |
| M-498 | Área de cesión |
| M-466 | L-02 al L-18 |
| M-500 | L-02 al L-16 y L-36 |

ETAPA 14

| No. Manzana | No. Lotes |
|-------------|--------------------------------|
| M-466 | L-01 y del L-19 al L-34 |
| M-500 | L-01 y del L-17 al L-31 y L-35 |
| M-465 | L-02 al L-18 |
| M-501 | L-02 al L-18 |

ETAPA 15

| No. Manzana | No. Lotes |
|-------------|-------------------------|
| M-464 | L-02 al L-19 |
| M-465 | L-01 y del L-19 al L-34 |
| M-501 | L-01 y del L-19 al L-34 |
| M-502 | L-02 al L-17 |

RESUMEN GENERAL DE AREAS

ETAPAS 10 A LA 15

| | |
|------------------|---------------------------------|
| AREA VENDIBLE | 44,294.884 M ² |
| AREA DE VIALIDAD | 22,451.160 M ² |
| Nº. DE LOTES | 325 LOTES |
| AREA DE CESION | 8,728.945 M ² |
| TOTAL | 75,474,989 M² |

TERCERO: Que la municipalización comprende de la etapa 10 a la 15 del fraccionamiento denominado “**Villas Providencia**”, comprendido por las manzanas y lotes que se citan anteriormente y las calles descritas a continuación:

Las calles que forman parte de recepción son las siguientes: (de oriente a poniente) empezando de sur a norte:

- Calle Dr. Miguel Galindo, tramo comprendido entre la avenida Montreal y De la Plata.
- Calle Sevilla, tramo comprendido entre la avenida Montreal y De la Plata.
- Calle Barcelona, tramo comprendido entre la avenida Montreal y De la Plata.
- Calle Zaragoza, tramo comprendido entre la avenida Montreal y De la Plata.
- Calle Málaga, tramo comprendido entre la avenida Montreal y De la Plata.
- Calle Galicia, tramo comprendido entre la avenida Montreal y De la Plata.

Las calles que forman parte de recepción son las siguientes: (de norte a sur) empezando de oriente a poniente:

- Avenida Montreal, tramo comprendido entre la calle Dr. Miguel Galindo y la calle Galicia.
- Avenida Providencia, tramo comprendido entre la calle Dr. Miguel Galindo y la calle Galicia.
- Avenida de la Plata, tramo comprendido entre la calle Dr. Miguel Galindo y la calle Galicia.

CUARTO.- De acuerdo a los anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Una vez autorizada la Municipalización entérese a la Dirección de Servicios Públicos, para que proceda a la operación de los servicios de la zona y al mantenimiento de los mismos.

SEXTO.- Al momento de la firma del Acta de entrega procedase a la cancelación de la Póliza de garantía de conformidad al artículo 350 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y entérese a la Tesorería Municipal de la nueva póliza de garantía que por vicios ocultos deberá otorga el promotor de conformidad al artículo No. 351 párrafo III, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE

VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán Secretaria Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretario Rubrica.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del mismo.

En otro asunto programado en el orden del día fue puesto a consideración del pleno por el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, quien haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se.079/2006 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo al dictamen de procedimiento para la **Municipalización** del fraccionamiento **“Villas Bugambilias”** de la etapa dieciocho a la veinticinco presentando el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

**DICTAMEN PARA LA MUNICIPALIZACION DEL FRACCIONAMIENTO
VILLAS BUGAMBILIAS.**

De la etapa DIECIOCHO A LA VEINTICINCO

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Arq. Sergio G. Alcalá Mendoza, en su carácter de promotor del Fraccionamiento “Villas Bugambilias”, localizado al norte de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col., el cual colinda al norte con el fraccionamiento “Bugambilias”, al sur con el fraccionamiento “El Angel”, al oriente con la prolongación Hidalgo y al poniente con la avenida Almolonia, solicitó con fecha 13 de enero del 2006, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Municipalización de las etapas DIECIOCHO A LA VEINTICINCO, correspondiente al Fraccionamiento en mención, incluyendo las calles que lo forman.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los Art. 348, 349 y demás referentes a este trámite indicados en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se podrá solicitar la municipalización siempre y cuando se encuentren concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción del Ayuntamiento y se encuentren construidas las viviendas a un cincuenta mas uno.

TERCERO.- Que derivado de la solicitud se realizó la visita al fraccionamiento el día 14 de enero del presente año para constatar que todas las obras de urbanización se encuentren concluidas al 100 % y en perfecto estado, a la que asistieron el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano los Regidores Ing. Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo Presidente y Secretarios de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo, pudiendo verificar y constar la conclusión de la totalidad de las obras de urbanización para su Municipalización.

CUARTO.- Que mediante acta de entrega – recepción de fecha 10 de junio de 2004, la CIAPACOV por medio del C. José Aguirre Romero, manifiesta que las instalaciones de agua potable y drenaje sanitario, se encuentran instaladas y aptas para su funcionamiento, en la cual fungen como testigos el Ing. Sergio Rodríguez del Departamento Técnico de ALCA CORPORACIÓN INMOBILIARIA S.A. DE C.V. y el Ing. Arturo Pinto Salazar Director Operativo de la CIAPACOV.

QUINTO.- Que mediante acta de entrega – recepción con No. De expediente 154/2002; 146/99 de fechas 18 de septiembre de 2002 y 29 de abril de 2003 respectivamente, la CFE por medio del Ing. Javier Valencia Barajas en su carácter de Superintendente General de Zona Colima; manifiesta que las instalaciones de Alumbrado público y la red de electrificación correspondientes a la TERCERA ETAPA, se encuentran instaladas y aptas para su funcionamiento.

SEXTO.- Que con fecha señaladas en la tabla siguiente, se publicaron en el periódico oficial “El Estado de Colima” el Acuerdo de Incorporación Municipal de cada una de las etapas que se pretenden municipalizar.

| Etapa | Fecha Publicación |
|--------------|--------------------------|
|--------------|--------------------------|

| | |
|----|---------------------|
| 23 | 27 de julio de 2002 |
|----|---------------------|

| | |
|-------------|-------------------------|
| 18, 20 y 24 | 09 de noviembre de 2002 |
|-------------|-------------------------|

| | |
|----------------|----------------------|
| Fracción de la | 28 de junio de 2003 |
| 20 | |
| 25 | 09 de agosto de 2003 |
| 19 | 21 de mayo de 2005 |
| 21 | 21 de mayo de 2005 |

Manzana 545 03 de septiembre de 2005

SEPTIMO: El área a Municipalizar comprende las siguientes etapas, manzanas y lotes.

CUADRO DE MANZANAS Y LOTES

| ETAPA DIECIOCHO | | | |
|------------------------|-------------|----------------------|--------------------------------------|
| MANZANA | LOTE | SUPERFICIE M2 | USO |
| 536 | 1 | 100,88 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 536 | 20 | 100,88 | Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3 |
| 536 | 21 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 536 | 22 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 536 | 23 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 536 | 24 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 536 | 25 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 536 | 26 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 536 | 27 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 536 | 28 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 536 | 29 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 536 | 30 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 536 | 31 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 536 | 32 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 536 | 33 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 536 | 34 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 536 | 35 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 536 | 36 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 541 | 1 | 100,88 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 541 | 2 | 100,88 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 541 | 3 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 541 | 4 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 541 | 5 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 541 | 6 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 541 | 7 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 541 | 8 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 541 | 9 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 541 | 10 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 541 | 11 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 541 | 12 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 541 | 13 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 541 | 14 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 541 | 15 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 541 | 16 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 541 | 17 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 541 | 18 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 541 | 19 | 100,88 | Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3 |
| 541 | 20 | 100,88 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 541 | 21 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 541 | 22 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 541 | 23 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 541 | 24 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 541 | 25 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 541 | 26 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 541 | 27 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| MANZANA | LOTE | SUPERFICIE M2 | USO |
| 541 | 28 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 541 | 29 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 541 | 30 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 541 | 31 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 541 | 32 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 541 | 33 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |

| | | | |
|-------------------------|-------------|----------------------|--------------------------------------|
| 541 | 34 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 541 | 35 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 541 | 36 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| | | | |
| 542 | 2 | 100,88 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 542 | 3 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 542 | 4 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 542 | 5 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 542 | 6 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 542 | 7 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 542 | 8 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 542 | 9 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 542 | 10 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 542 | 11 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 542 | 12 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 542 | 13 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 542 | 14 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 542 | 15 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 542 | 16 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 542 | 17 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 542 | 18 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 542 | 19 | 100,88 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| ETAPA DIECINUEVE | | | |
| 542 | 1 | 100,88 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 542 | 20 | 100,88 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 542 | 21 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 542 | 22 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 542 | 23 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 542 | 24 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 542 | 25 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 542 | 26 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 542 | 27 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 542 | 28 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 542 | 29 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 542 | 30 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 542 | 31 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 542 | 32 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 542 | 33 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 542 | 34 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 542 | 35 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 542 | 36 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| | | | |
| 547 | 1 | 119,37 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 547 | 2 | 131,22 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 547 | 3 | 107,02 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 547 | 4 | 122,58 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 547 | 5 | 138,05 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 547 | 6 | 153,57 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 547 | 7 | 169,21 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 547 | 8 | 90,05 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| | | | |
| MANZANA | LOTE | SUPERFICIE M2 | USO |
| ETAPA VEINTE | | | |
| 537 | 1 | 109,38 | Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3 |
| 537 | 18 | 109,38 | Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3 |
| 537 | 19 | 110,50 | Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3 |
| 537 | 20 | 110,50 | Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3 |
| 537 | 21 | 110,50 | Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3 |
| 537 | 22 | 110,50 | Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3 |
| 537 | 23 | 110,50 | Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3 |
| 537 | 24 | 110,50 | Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3 |
| 537 | 25 | 110,50 | Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3 |
| 537 | 26 | 110,50 | Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3 |
| 537 | 27 | 110,50 | Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3 |
| 537 | 28 | 110,50 | Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3 |
| 537 | 29 | 110,50 | Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3 |

| | | | |
|------------------------|-------------|----------------------|--------------------------------------|
| 537 | 30 | 110,50 | Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3 |
| 537 | 31 | 110,50 | Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3 |
| 537 | 32 | 110,50 | Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3 |
| | | | |
| 540 | 1 | 3531,50 | Área de cesión |
| | | | |
| 543 | 2 | 109,38 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 543 | 3 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 543 | 4 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 543 | 5 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 543 | 6 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 543 | 7 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 543 | 8 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 543 | 9 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 543 | 10 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 543 | 11 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 543 | 12 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 543 | 13 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 543 | 14 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 543 | 15 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 543 | 16 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 543 | 17 | 109,38 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| ETAPA VEINTIUNO | | | |
| 543 | 1 | 109,38 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 543 | 18 | 109,38 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 543 | 19 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 543 | 20 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 543 | 21 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 543 | 22 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 543 | 23 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 543 | 24 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 543 | 25 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 543 | 26 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 543 | 27 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 543 | 28 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 543 | 29 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 543 | 30 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 543 | 31 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 543 | 32 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| | | | |
| 546 | 1 | 109,69 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 546 | 2 | 115,37 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 546 | 3 | 119,94 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| MANZANA | LOTE | SUPERFICIE M2 | USO |
| 546 | 4 | 124,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 546 | 5 | 129,07 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 546 | 6 | 133,63 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 546 | 7 | 138,17 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 546 | 8 | 142,74 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 546 | 9 | 147,33 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 546 | 10 | 151,69 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 546 | 11 | 156,46 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 546 | 12 | 161,02 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 546 | 13 | 165,59 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 546 | 14 | 112,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 546 | 15 | 103,55 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 546 | 16 | 102,43 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 546 | 17 | 108,55 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 546 | 18 | 95,32 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| ETAPA VEINTIDOS | | | |
| 533 | 1 | 109,38 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 533 | 22 | 147,89 | Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3 |
| 533 | 23 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 533 | 24 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 533 | 25 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 533 | 26 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 533 | 27 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |

| | | | |
|-------------------------|-------------|----------------------|--------------------------------------|
| 533 | 28 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 533 | 29 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 533 | 30 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 533 | 31 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 533 | 32 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 533 | 33 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 533 | 34 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 533 | 35 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 533 | 36 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 533 | 37 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 533 | 38 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 533 | 39 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 533 | 40 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| | | | |
| 538 | 2 | 109,38 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 538 | 3 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 538 | 4 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 538 | 5 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 538 | 6 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 538 | 7 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 538 | 8 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 538 | 9 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 538 | 10 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 538 | 11 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 538 | 12 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 538 | 13 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 538 | 14 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 538 | 15 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 538 | 16 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 538 | 17 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 538 | 18 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 538 | 19 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 538 | 20 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 538 | 21 | 172,46 | Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3 |
| | | | |
| MANZANA | LOTE | SUPERFICIE M2 | USO |
| ETAPA VEINTITRES | | | |
| 538 | 1 | 109,38 | Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3 |
| 538 | 22 | 189,89 | Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3 |
| 538 | 23 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 538 | 24 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 538 | 25 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 538 | 26 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 538 | 27 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 538 | 28 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 538 | 29 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 538 | 30 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 538 | 31 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 538 | 32 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 538 | 33 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 538 | 34 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 538 | 35 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 538 | 36 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 538 | 37 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 538 | 38 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 538 | 39 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 538 | 40 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| | | | |
| 539 | 2 | 109,38 | Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3 |
| 539 | 3 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 539 | 4 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 539 | 5 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 539 | 6 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 539 | 7 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 539 | 8 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 539 | 9 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 539 | 10 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 539 | 11 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |

| | | | |
|---------------------------|-------------|----------------------|--------------------------------------|
| 539 | 12 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 539 | 13 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 539 | 14 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 539 | 15 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 539 | 16 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 539 | 17 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 539 | 18 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 539 | 19 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 539 | 20 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 539 | 21 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 539 | 22 | 109,12 | Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3 |
| ETAPA VEINTICUATRO | | | |
| 539 | 1 | 109,38 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 539 | 23 | 126,56 | Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3 |
| 539 | 24 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 539 | 25 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 539 | 26 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 539 | 27 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 539 | 28 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 539 | 29 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 539 | 30 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 539 | 31 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 539 | 32 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 539 | 33 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 539 | 34 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| MANZANA | LOTE | SUPERFICIE M2 | USO |
| 539 | 35 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 539 | 36 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 539 | 37 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 539 | 38 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 539 | 39 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 539 | 40 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 539 | 41 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 539 | 42 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| ETAPA VEINTICINCO | | | |
| 544 | 2 | 109,38 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 544 | 3 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 544 | 4 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 544 | 5 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 544 | 6 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 544 | 7 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 544 | 8 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 544 | 9 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 544 | 10 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 544 | 11 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 544 | 12 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 544 | 13 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 544 | 14 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 544 | 15 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 544 | 16 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 544 | 17 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 544 | 18 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 544 | 19 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 544 | 20 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 544 | 21 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 544 | 22 | 151,16 | Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3 |
| ETAPA VEINTICINCO | | | |
| 544 | 1 | 109,38 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 544 | 23 | 168,58 | Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3 |
| 544 | 24 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 544 | 25 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 544 | 26 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 544 | 27 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 544 | 28 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 544 | 29 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |

| 544 | 30 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
|---------|------|---------------|--------------------------------------|
| 544 | 31 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 544 | 32 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 544 | 33 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 544 | 34 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 544 | 35 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 544 | 36 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 544 | 37 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 544 | 38 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 544 | 39 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 544 | 40 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 544 | 41 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 544 | 42 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 545 | 1 | 109,04 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 545 | 2 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 545 | 3 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 545 | 4 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 545 | 5 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| MANZANA | LOTE | SUPERFICIE M2 | USO |
| 545 | 6 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 545 | 7 | | Vialidad |
| 545 | 8 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 545 | 9 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 545 | 10 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 545 | 11 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 545 | 12 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 545 | 13 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 545 | 14 | | Vialidad |
| 545 | 15 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 545 | 16 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 545 | 17 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 545 | 18 | 110,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 545 | 19 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 545 | 20 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 545 | 21 | 102,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 545 | 22 | 125,40 | Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3 |
| 545 | 23 | 814,72 | Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3 |
| 545 | 24 | 190,92 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 545 | 25 | 126,70 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 545 | 26 | 126,90 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 545 | 27 | 132,16 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 545 | 28 | 123,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 545 | 29 | 123,50 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 545 | 30 | 193,22 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 545 | 31 | 156,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 545 | 32 | 131,33 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 545 | 33 | 152,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 545 | 34 | 137,71 | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 545 | 35 | 117,00 | Habitacional Densidad Alta H4-U |

RESUMEN DE AREAS

| | |
|------------------|---------------------|
| AREA VENDIBLE | 38,725.62 m2 |
| AREA DE CESIÓN | 3,531.50 m2 |
| AREA DE VIALIDAD | 18,077.42 m2 |
| TOTAL | 60,334.54 m2 |

OCTAVO: Que la municipalización comprende de la etapa DIECIOCHO A LA VEINTICINCO del fraccionamiento denominado “**Villas Bugambilias**”, comprendido por las manzanas y lotes que se citan anteriormente y las calles descritas a continuación:

Las calles que forman parte de recepción son las siguientes: (de oriente a poniente) empezando de sur a norte:

- **Calle Paseo de Magnolias, tramo comprendido entre las avenidas Almolonia y prolongación Hidalgo.**
- **Calle Paseo de los Tulipanes, tramo comprendido entre las avenidas Almolonia y prolongación Hidalgo.**
- **Calle Paseo de Girasoles, tramo comprendido entre las avenidas Almolonia y prolongación Hidalgo.**
- **Calle Koyotlan, tramo comprendido entre las avenidas Almolonia y prolongación Hidalgo.**

Las calles que forman parte de recepción son las siguientes: (de norte a sur) empezando de oriente a poniente:

- **Avenida Prolongación Hidalgo, en el tramo comprendido entre la calle Paseo de Magnolias y la calle Koyotlán.**
- **Calle Paseo de los Crisantemos, tramo comprendido entre la calle Paseo de Magnolias y calle Koyotlán.**
- **Calle José Ahumada, tramo comprendido entre la calle Paseo de Magnolias y la calle Koyotlán.**
- **Avenida Almolonia, tramo comprendido entre la calle Magnolias y calle Koyotlán.**

NOVENO: Que mediante oficio No. **DGOPDU - 011/2006**, el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez emitió Opinión favorable para su Municipalización y anexo al dictamen la siguiente documentación:

Publicación del acuerdo de incorporación municipal.

Acta de entrega recepción de CFE.

Acta de entrega recepción de CIAPACOV.

Padrón de adquirentes, con nombre, domicilio y clave catastral.

Plano de lotificación en que se ilustra la zona a Municipalizar.

DECIMO: Que el fraccionamiento cumple con todas las obras de urbanización al estar concluidas de conformidad a la autorización del proyecto ejecutivo.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; esta Comisión de Asentamientos Humanos, ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo anterior es de *APROBARSE* y *SE APRUEBA* la **MUNICIPALIZACION** de las etapas DIECIOCHO A LA VEINTICINCO del fraccionamiento *Villas Bugambilias*.

SEGUNDO: El área a Municipalizar comprende las etapas y manzanas señaladas en el séptimo punto de los considerandos.

TERCERO: Que la municipalización comprende de la etapa de la DIECIOCHO A LA VEINTICINCO del fraccionamiento denominado “**Villas Bugambilias**”, comprendido por las manzanas y lotes que se citan anteriormente y las calles descritas a continuación:

Las calles que forman parte de recepción son las siguientes: (de oriente a poniente) empezando de sur a norte:

- **Calle Paseo de Magnolias, tramo comprendido entre las avenidas Almolonia y prolongación Hidalgo.**
- **Calle Paseo de los Tulipanes, tramo comprendido entre las avenidas Almolonia y prolongación Hidalgo.**
- **Calle Paseo de Girasoles, tramo comprendido entre las avenidas Almolonia y prolongación Hidalgo.**
- **Calle Koyotlan, tramo comprendido entre las avenidas Almolonia y prolongación Hidalgo.**

Las calles que forman parte de recepción son las siguientes: (de norte a sur) empezando de oriente a poniente:

- **Avenida Prolongación Hidalgo, en el tramo comprendido entre la calle Paseo de Magnolias y la calle Koyotlán.**
- **Calle Paseo de los Crisantemos, tramo comprendido entre la calle Paseo de Magnolias y calle Koyotlán.**
- **Calle José Ahumada, tramo comprendido entre la calle Paseo de Magonolias y la calle Koyotlán.**
- **Avenida Almolonia, tramo comprendido entre la calle Magnolias y calle Koyotlán.**

CUARTO.- De acuerdo a los anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Una vez autorizada la Municipalización entérese a la Dirección de Servicios Públicos, para que proceda a la operación de los servicios de la zona y al mantenimiento de los mismos.

SEXTO.- Al momento de la firma del Acta de entrega procédase a la cancelación de la Póliza de garantía de conformidad al artículo 350 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y entérese a la Tesorería Municipal de la nueva póliza de garantía que por vicios ocultos deberá otorga el promotor de conformidad al artículo No. 351 párrafo III, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán Secretaria Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretario Rubrica.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del mismo

En otro asunto programado en el orden del día fue puesto a consideración del pleno por el C. **Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, quien haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficios Se. 059/2006 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo al dictamen de procedimiento para la Incorporación Municipal de la segunda etapa fraccionamiento denominado **“Puerta del Centenario”** presentando el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 297 y, 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el C. Ing. Arturo Valencia López, promovente del fraccionamiento **“Puerta del Centenario”**, ubicado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó la incorporación municipal de la segunda etapa del fraccionamiento en mención, misma que comprende un total de **62 lotes vendibles y un lote de cesión**.

SEGUNDO.- Que el día 4 de Junio del año 2004, se aprobó en sesión de Cabildo el Programa Parcial de Urbanización denominado **“Puerta del Centenario”**, mismo que se localiza al sur-poniente de ésta Cabecera Municipal.

TERCERO.- Que el día sábado 09 de Abril de 2005, se publicó la autorización a la que hace referencia el Considerando anterior, mismo que contiene la versión síntesis del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **“Puerta del Centenario”**.

CUARTO.- Que mediante oficio No. 02-CI-359/03, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado a través del C. José Aguirre Romero, en su carácter de Director General hace saber que para contar con el servicio de agua potable deberá considerar la perforación de un pozo profundo y respecto a la factibilidad de alcantarillado sanitario, deberá considerar la construcción de un emisor y entroncarse al colector sanitario poniente.

QUINTO.- Que mediante Oficio No. PAC/CI-072/2003 de fecha de 29 de septiembre de 2003, el C. Ing. Javier Valencia Barajas, en su carácter de Superintendente General de Zona Colima de la Comisión Federal de Electricidad, afirma estar en posibilidad de otorgar el suministro de Energía Eléctrica, para lo cual deberá presentar el proyecto de obra, pudiendo iniciar los trabajos hasta tener firmado el convenio de construcción.

SEXTO.- Que derivado de la solicitud se realizó visita a la fracción a incorporar por parte del C. Ing. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y José Santos Dolores Villalbazo; Presidente y Secretarios de la Comisión de Asentamientos Humanos respectivamente; y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, encontrándose cumplidas las obras mínimas establecidas por Ley.

SÉPTIMO.- Que mediante **DGOPDU - 014/2006** girado por el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio, se le dio un plazo de 45 días para la conclusión de las obras de las áreas de cesión, mismas que a la fecha **no** se han concluido, por lo que se emitió opinión favorable para su **Incorporación Municipal**.

QUINTO.- Se anexa al presente, la documentación requerida de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, junto con el Plano de lotificación en que se ilustra las manzanas a Incorporar.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 297 y, 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal de **62 (sesenta y dos) lotes vendibles y 1 lote de cesión**, de la **Segunda Etapa de Fraccionamiento Puerta del Centenario**, ya que cumple técnica y jurídicamente con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO.- Los terrenos a incorporar son los que a continuación se mencionan:

| MANZANA | LOTES | SUPERFICIE |
|--------------|-------|------------|
| M-459 | 2 | 115.89 |
| | 3 | 117.00 |
| | 4 | 117.00 |
| | 5 | 117.00 |
| | 6 | 117.00 |
| | 7 | 117.00 |
| | 8 | 117.00 |
| | 9 | 117.00 |
| | 10 | 117.00 |
| | 11 | 117.00 |
| | 12 | 117.00 |

| | | |
|--|----|--------|
| | 13 | 108.00 |
| | 14 | 117.40 |

| | |
|--------------|----------------|
| TOTAL | 1511.29 |
|--------------|----------------|

| | | |
|--------------|----|--------|
| M-460 | 1 | 115.87 |
| | 2 | 220.64 |
| | 3 | 144.00 |
| | 4 | 144.00 |
| | 5 | 144.00 |
| | 6 | 144.00 |
| | 7 | 144.00 |
| | 8 | 144.00 |
| | 9 | 144.00 |
| | 10 | 144.00 |
| | 11 | 141.77 |
| | 12 | 110.37 |
| | 13 | 117.00 |
| | 14 | 117.00 |
| | 15 | 117.00 |
| | 16 | 117.00 |
| | 17 | 117.00 |
| | 18 | 117.00 |
| | 19 | 117.00 |
| | 20 | 117.00 |
| | 21 | 117.00 |
| | 22 | 117.00 |
| | 23 | 117.00 |

| | |
|--------------|----------------|
| TOTAL | 3027.65 |
|--------------|----------------|

| MANZANA | LOTES | SUPERFICIE |
|----------------|--------------|-------------------|
|----------------|--------------|-------------------|

| | | |
|--------------|----|--------|
| M-461 | 1 | 220.64 |
| | 2 | 115.87 |
| | 3 | 117 |
| | 4 | 117 |
| | 5 | 117 |
| | 6 | 117 |
| | 7 | 117 |
| | 8 | 117 |
| | 9 | 117 |
| | 10 | 117 |
| | 11 | 117 |
| | 12 | 117 |
| | 13 | 117 |
| | 14 | 115.54 |
| | 15 | 144.59 |
| | 16 | 144.00 |
| | 17 | 144.00 |
| | 18 | 144.00 |
| | 19 | 144.00 |
| | 20 | 144.00 |
| | 21 | 144.00 |
| | 22 | 144.00 |
| | 23 | 144.00 |

| | |
|--------------|----------------|
| TOTAL | 3035.64 |
|--------------|----------------|

| | | |
|--------------|----------|---------|
| M-462 | 1 | 115.88 |
| | 5 CESIÓN | 2342.18 |
| | 6 | 117.00 |
| | 7 | 117.00 |

| | |
|--------------|----------------|
| TOTAL | 2692.06 |
|--------------|----------------|

| |
|-------------------------|
| RESUMEN DE ÁREAS |
|-------------------------|

| | |
|-----------------------------|-----------------|
| SUPERFICIE VENDIBLE | 7,924.46 |
| SUPERFICIE DE CESIÓN | 2,342.18 |
| SUPERFICIE VIALIDAD | 5,179.74 |

| | |
|-------------------------|------------------|
| SUPERFICIE TOTAL | 15,446.38 |
|-------------------------|------------------|

TERCERO.- De acuerdo a los anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y publicada la misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavaluo de la zona y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 la Ley de Asentamientos Humanos.

QUINTO.- Dentro de los trabajos faltantes está la conclusión de las obras relativas al acondicionamiento del área de cesión, mismas que son responsabilidad del promotor de conformidad al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO.- Como queda especificado en la Ley es responsabilidad del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y Municipalización de las obras de urbanización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 18 de enero de 2006.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán Secretaria Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretario Rubrica.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del mismo

Acto seguido el **C. Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante oficio SE.086/2006 del **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la solicitud de escrituración del **C. Dolores Rodríguez Ayala** presentó el dictamen, el cual a la letra dice lo siguiente:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

ROGELIO SALAZAR BORJAS, JOSÉ DE JESÚS CÁRDENAS ALCARÁZ Y BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción V inciso e), de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso e), 51 incisos VIII y IX de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 45 incisos b) y d), 48 fracción II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento del Cabildo, 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez, Colima y 22 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y en atención a la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número D.A.J.022/2006, de fecha 31 de Enero del año 2006 y su respectivo Of. Número Se. 086/2006, de fecha 07 de Febrero del año en curso, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento, en los cuales se solicita la regularización del lote de terreno urbano marcado con el número 08 ocho, de la manzana No.029 veintinueve, ubicado en la calle Carlos de la Madrid Bejar número 103, en el fraccionamiento "General Leandro Valle", de esta ciudad de Villa de

Alvarez, Col., con superficie de 175.00 M2. ciento setenta y cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: en 25.00 veinticinco metros, con el lote 7 siete; AL SUR, en igual medida que la anterior, con el lote 09 nueve; AL ORIENTE, en 7.00 siete metros, con la avenida de su ubicación Carlos de la Madrid Bejar; y AL PONIENTE, en 7.00 siete metros,, con el lote 21 veintiuno; a favor del C. **DOLORES RODRIGUEZ AYALA**.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Municipio de Villa de Alvarez, es propietario de un predio rustico, como se justifica con la escritura pública número 4, 797 de fecha 6 de Mayo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del C. **LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE**, titular de la Notaría Pública número 10 diez de la ciudad de Colima, Col., documental pública, en la cual consta que el señor **FRANCISCO LÓPEZ VÁZQUEZ**, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA DE JESÚS VÁZQUEZ CRUZ**, viuda de **LÓPEZ**, celebró un contrato de compra-venta con los señores **VICTOR CHÁVEZ CARRILLO**, **LIC. MARIO PEREZ** y **ROGELIO CENTENO DUEÑAS**, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Alvarez, colima, respecto del predio rústico denominado "La Tuna", que se integró con una parte de la fracción Norte y otra parte de la fracción Sur del mismo predio, que a su vez formó parte del predio denominado el "Llano", ubicado a mediaciones de esta ciudad de Villa de Alvarez, col., que tiene una superficie de 15-30-00 Has. Quince hectáreas, treinta áreas, cero centiáreas de terreno de temporal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real número 041215, con fecha 28 de octubre de 1988.

SEGUNDO.- Que en el testamento reconoció haber vendido a la Asociación Nacional Revolucionaria denominada "Leandro Valle" Delegación Estatal Colima, una fracción con una superficie de 9-00-00 Has. nueve hectáreas del predio "La Tuna", antes referido. Que posteriormente al otorgamiento del testamento la señora Vázquez Cruz viuda de López, vendió otra fracción del mismo predio con superficie de 6-30-00 Has. seis hectáreas, treinta áreas, a la misma asociación "Leandro Valle". Que las dos fracciones ya mencionadas colindan entre si y forman un solo predio, que es el objeto del presente dictamen.

TERCERO.- Por su parte los representantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, declararon en el IV antecedente de la escritura que se cita en el primer antecedente de este dictamen "que la citada asociación Revolucionaria "Leandro Valle" por razones de carácter legal, en cuanto a su constitución convino con dicho Ayuntamiento, que el predio objeto de esta operación se escriturara a nombre del mismo, para que en su oportunidad este hiciera lo mismo con los miembros de la asociación que hubiesen adquirido algún lote de los que resultaron del fraccionamiento y lotificación del predio en cuestión, sin que se le tenga que cubrir al Municipio, por parte de aquellos, ninguna cantidad por concepto del precio, ya que este fue liquidado desde hace varios años a la vendedora señora María Jesús Vázquez Cruz viuda de López.

CUARTO.- En el mes de Septiembre de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro la señora **CRESCENCIA RODRIGUEZ AYALA**, adquirió por compra-venta que celebró con la Asociación Política "**GENERAL LEANDRO VALLE**", un lote de terreno que actualmente se identifica como lote número 08 ocho, de la manzana No.029 veintinueve, ubicado en la calle Carlos de la Madrid Bejar número 103, en el fraccionamiento "General Leandro Valle", de esta ciudad de Villa de Alvarez, Col., con superficie de 175.00 M2. ciento setenta y cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: en 25.00 veinticinco metros, con el lote 7 siete; AL SUR, en igual medida que la anterior, con el lote 09 nueve; AL ORIENTE, en 7.00 siete metros, con la avenida de su ubicación Carlos de la Madrid Bejar; y AL PONIENTE, en 7.00 siete metros,, con el lote 21 veintiuno; el cual cuenta con clave catastral número 10-01-17-029-008-000.

QUINTO.- Con fecha 25 de Noviembre del año 2005, la señora **CRESCENCIA RODRIGUEZ AYALA**, le cede sus derechos adquiridos respecto del lote de terreno que se cita en el punto anterior, al señor **DOLORES RODRIGUEZ AYALA**, cesión de derechos en comento que se concertó ante la presencia del C. Lic. Rogelio A. Gaitán y Gaitán, titular de la Notaría Pública número 14 de este municipio de Villa de Alvarez, Col.

Con el propósito de continuar con el presente proceso de escrituración, se realiza la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- En virtud de que el Municipio de Villa de Alvarez, es el propietario del predio que se describe en el antecedente **PRIMERO**, del presente dictamen, resulta la necesidad imperativa de regularizar la situación legal del terreno ya antes mencionado.

2.- Derivado de que existe la problemática de los villálvarenses que viven en el Fraccionamiento o colonia denominada "**GENERAL LEANDRO VALLE**", en el sentido de que no cuentan con la certidumbre jurídica respecto de la tenencia legal de la tierra, específicamente en los lotes de terreno que adquirieron de la Asociación Política denominada "**GENERAL LEANDRO VALLE**", y de los cuales actualmente es propietario el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, Col., que actualmente representamos.

3.- Por lo antes expuesto y con el objeto de que esta Administración Municipal cumpla con sus obligaciones y expectativas de los ciudadanos Villálvarenses, es que se produce el presente dictamen, mediante el cual se plantea y ventila el proceso de escrituración correspondiente, mismo que se pone a consideración del H. Cabildo, con los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que por lo dispuesto en los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 87 fracción V inciso e) de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción II incisos b), c), e) y i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es facultad y obligación del Ayuntamiento intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, como lo describe el ultimo artículo señalado, que a la letra dice:

ARTICULO 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los Cabildos respectivos, las siguientes:

Fracción II.- En materia de obra pública y desarrollo urbano:

b).- Vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos en su jurisdicción, participando con la federación, las entidades federativas o con otros municipios en la celebración de convenios para cumplir con los objetivos y finalidades de los planes aprobados en materia de desarrollo urbano y rural y, en general, hacer valer los derechos y cumplir con todas las obligaciones que a los municipios señalen las leyes federales, estatales y reglamentos sobre planeación, fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y demás normas sobre asentamientos humanos en el municipio;

c).- Aprobar la zonificación y el plan de desarrollo urbano municipal;

e).- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

i).- Acordar la enajenación de inmuebles del patrimonio municipal, con la aprobación cuando menos de las dos terceras partes de sus integrantes y autorizar el arrendamiento, usufructo o comodato de los bienes del municipio;

II.- Considerando las facultades y potestades de que se encuentra investido el Gobierno del Municipio de Villa de Alvarez, que preside la administración en turno.

III.- Que con el objeto de cumplir con las facultades y obligaciones que le confiere al H. Ayuntamiento la Constitución General de la República y demás leyes que de ella emanan, esta comisión con fundamento en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre procede a exponer los siguientes:

RESOLUTIVOS:

UNICO.- La Comisión que integramos una vez analizada la documentación que integra el expediente respectivo, **DICTAMINA** que es procedente autorizar y aprobar la escrituración del lote de terreno que se describe en el antecedente **CUARTO** de este dictamen, a favor del C. **DOLORES RODRIGUEZ AYALA**, quien en la actualidad es su legítimo poseedor en calidad de propietario, como consta en todos los documentos que obran en el expediente que fue integrado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento.

A T E N T A M E N T E

Villa de Alvarez, Col., a 10 de Febrero del año 2006

C. LIC ROGELIO SALAZAR BORJAS, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL RUBRICA. **C. ING. JOSE DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ**, SECRETARIO RUBRICA. **LIC. BRENDA DEL CARMÉN GUTIÉRREZ VEGA**, SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes la procedencia del mismo.

En ese mismo orden de ideas ya haciendo el uso de la voz el **C. Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante oficio SE.046/2006 del **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la solicitud de escrituración del **C. Federico Castillo Ramírez** presentó el dictamen, el cual a la letra dice lo siguiente:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

ROGELIO SALAZAR BORJAS, JOSÉ DE JESÚS CÁRDENAS ALCARÁZ Y BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción V inciso e), de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso e), 51 incisos VIII y IX de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 45 incisos b) y d), 48 fracción II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento del Cabildo, 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez, Colima y 22 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y en atención a la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número D.A.J.006/2006, de fecha 18 de Enero del año en curso y su respectivo Of. Número Se. 046/2006, de fecha 23 de Enero del año 2006, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento, en los cuales se solicita la regularización del lote de terreno urbano marcado con el número 007, de la manzana No.034, ubicado en la calle Encino número 112, en el fraccionamiento "General Leandro Valle", de esta ciudad de Villa de Alvarez, Col., con clave catastral 10-01-17-034-007-000 y una superficie de 210.00 M2. doscientos diez metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: en 7.00 siete metros, con el lote 16; AL SUR, igual medida que la anterior, con la calle Encino; AL ORIENTE, en 30.00 metros, con el lote 6; y AL PONIENTE, en igual medida que la anterior, con el lote 08; a favor del señor **FEDERICO CASTILLO RAMIREZ**.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- El Municipio de Villa de Alvarez, es propietario de un predio rustico, como se justifica con la escritura pública número 4, 797 de fecha 6 de Mayo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del **C. LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE**, titular de la Notaría

Pública número 10 diez de la ciudad de Colima, Col., documental pública, en la cual consta que el señor **FRANCISCO LÓPEZ VÁZQUEZ**, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA DE JESÚS VÁZQUEZ CRUZ**, viuda de **LÓPEZ**, celebró un contrato de compra-venta con los señores **VICTOR CHÁVEZ CARRILLO, LIC. MARIO PEREZ y ROGELIO CENTENO DUEÑAS**, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Alvarez, colima, respecto del predio rústico denominado "La Tuna", que se integró con una parte de la fracción Norte y otra parte de la fracción Sur del mismo predio, que a su vez formó parte del predio denominado el "Llano", ubicado a mediaciones de esta ciudad de Villa de Alvarez, col., que tiene una superficie de 15-30-00 Has. Quince hectáreas, treinta áreas, cero centiáreas de terreno de temporal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real número 041215, con fecha 28 de octubre de 1988.

SEGUNDO.- Que en el testamento reconoció haber vendido a la Asociación Nacional Revolucionaria denominada "Leandro Valle" Delegación Estatal Colima, una fracción con una superficie de 9-00-00 Has. nueve hectáreas del predio "La Tuna", antes referido. Que posteriormente al otorgamiento del testamento la señora Vázquez Cruz viuda de López, vendió otra fracción del mismo predio con superficie de 6-30-00 Has. seis hectáreas, treinta áreas, a la misma asociación "Leandro Valle". Que las dos fracciones ya mencionadas colindan entre si y forman un solo predio, que es el objeto del presente dictamen.

TERCERO.- Por su parte los representantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, declararon en el IV antecedente de la escritura que se cita en el primer antecedente de este dictamen "que la citada asociación Revolucionaria "Leandro Valle" por razones de carácter legal, en cuanto a su constitución convino con dicho Ayuntamiento, que el predio objeto de esta operación se escriturara a nombre del mismo, para que en su oportunidad este hiciera lo mismo con los miembros de la asociación que hubiesen adquirido algún lote de los que resultaron del fraccionamiento y lotificación del predio en cuestión, sin que se le tenga que cubrir al Municipio, por parte de aquellos, ninguna cantidad por concepto del precio, ya que este fue liquidado desde hace varios años a la vendedora señora María Jesús Vázquez Cruz viuda de López.

CUARTO.- En el mes de Octubre de 1981 mil novecientos ochenta y uno la señora **MARIA ANTONIETA ROACHO CONTRERAS**, adquirió por compra-venta que celebró con la Asociación Política "**GENERAL LEANDRO VALLE**", el lote de terreno 007 de la manzana 034, ubicado en la calle Encino número 112, en el fraccionamiento "General Leandro Valle", de esta ciudad de Villa de Alvarez, Col., con clave catastral 10-01-17-034-007-000 y una superficie de 210.00 M2. doscientos diez metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: en 7.00 siete metros, con el lote 16; AL SUR, igual medida que la anterior, con la calle Encino; AL ORIENTE, en 30.00 metros, con el lote 6; y AL PONIENTE, en igual medida que la anterior, con el lote 08, como consta en la copia simple del contrato de mérito y otros documentos que obran en el expediente que fue integrado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. ayuntamiento de Villa de Alvarez.

Con el propósito de continuar con el presente proceso de escrituración, se realiza la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- En virtud de que el Municipio de Villa de Alvarez, es el propietario del predio que se describe en el antecedente **PRIMERO**, del presente dictamen, resulta la necesidad imperativa de regularizar la situación legal del terreno ya antes mencionado.

2.- Derivado de que existe la problemática de los villálvarenses que viven en el Fraccionamiento o colonia denominada "**GENERAL LEANDRO VALLE**", en el sentido de que no cuentan con la certidumbre jurídica respecto de la tenencia legal de la tierra, específicamente en los lotes de terreno que adquirieron de la Asociación Política denominada "**GENERAL LEANDRO VALLE**", y de los cuales actualmente es propietario el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, Col., que actualmente representamos.

3.- Por lo antes expuesto y con el objeto de que esta Administración Municipal cumpla con sus obligaciones y expectativas de los ciudadanos Villálvarenses, es que se produce el presente dictamen, mediante el cual se plantea y ventila el proceso de escrituración correspondiente, mismo que se pone a consideración del H. Cabildo, con los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que por lo dispuesto en los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 87 fracción V inciso e) de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción II incisos b), c), e), e i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es facultad y obligación del Ayuntamiento intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, como lo describe el ultimo artículo señalado, que a la letra dice:

ARTICULO 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los Cabildos respectivos, las siguientes:

Fracción II.- En materia de obra pública y desarrollo urbano:

b).- Vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos en su jurisdicción, participando con la federación, las entidades federativas o con otros municipios en la celebración de convenios para cumplir con los objetivos y finalidades de los planes aprobados en materia de desarrollo urbano y rural y, en general, hacer valer los derechos y cumplir con todas las obligaciones que a los municipios señalen las leyes federales, estatales y reglamentos sobre planeación, fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y demás normas sobre asentamientos humanos en el municipio;

c).- Aprobar la zonificación y el plan de desarrollo urbano municipal;

e).- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

i).- Acordar la enajenación de inmuebles del patrimonio municipal, con la aprobación cuando menos de las dos terceras partes de sus integrantes y autorizar el arrendamiento, usufructo o comodato de los bienes del municipio;

II.- Considerando las facultades y potestades de que se encuentra investido el Gobierno del Municipio de Villa de Alvarez, que preside la administración en turno.

III.- Que con el objeto de cumplir con las facultades y obligaciones que le confiere al H. Ayuntamiento la Constitución General de la República y demás leyes que de ella emanan, esta comisión con fundamento en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre procede a exponer los siguientes:

RESOLUTIVOS:

UNICO.- La Comisión que integramos una vez analizada la documentación que integra el expediente respectivo, **DICTAMINA** que es procedente autorizar y aprobar la escrituración del lote de terreno que se describe en el antecedente **CUARTO** del cual tiene la posesión en la actualidad el **C. FEDERICO CASTILLO RAMIREZ**.

A T E N T A M E N T E

Villa de Alvarez, Col., a 10 de Febrero del año 2006

C. LIC ROGELIO SALAZAR BORJAS, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL RUBRICA. **C. ING. JOSE DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ**, SECRETARIO RUBRICA. **LIC. BRENDA DEL CARMÉN GUTIÉRREZ VEGA**, SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

En otro asunto se dio lectura a la petición que presenta por escrito el **C. Fernando Villasante Vivanco**, presidente del Patronato del Centro de Integración Juvenil, A.C. donde solicita la ratificación del apoyo mensual que se venía brindado a dicho centro el año 2005. A lo que el H. Ayuntamiento después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes otorgar un apoyo mensual por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.) durante el presente ejercicio fiscal 2006**

Continuando con el orden del día se dio lectura al Oficio enviado por el **Lic. Humberto Uribe Godínez**, Delegado Estatal PGR en el Estado, quien solicita el cambio del personal que recibe la beca, actualmente **Socorro Deseire Valdez Vázquez** para que a partir del mes de febrero quede a nombre de **José Luis Ortiz León**. A lo que el H. Ayuntamiento después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes el cambio solicitado.**

Agotado el punto anterior se dio lectura al oficio enviado por la **C. Angelina Ponce Ruiz**, Comisario Municipal del Nuevo Naranjal quien solicita apoyo consistente en una comida el 12 de febrero ya que se tendrá la visita de las comunidades aledañas. A lo que el H. Ayuntamiento después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes otorgar una comida para 150 (ciento cincuenta) personas**

En otro asunto se dio lectura al oficio No. 009/2006 enviado por el **Lic. Orozco Galeana**, Director General del IEEA, quien solicita la ratificación del apoyo que el H. Ayuntamiento otorga a esa Institución. A lo que el H. Ayuntamiento después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes otorgar un apoyo mensual por la cantidad de \$15,500.00 (Quince mil quinientos pesos 00/100 m.n.) durante el presente ejercicio fiscal 2006 equivalente al monto otorgado el pasado ejercicio fiscal**

En otro asunto se dio lectura al oficio No. DPM 031/2006 enviado por el **M.F. Pablo Mendoza Castellanos**, Director de Planeación Municipal, quien pone a consideración del H.

Cabildo la condonación del adeudo del **C. Vicente Bazan Paredes**, ya que falleció en días pasados, la cantidad a condonar es de **\$ 625.00 (seiscientos veinticinco pesos 00/100 m.n.)** dentro del programa mejoramiento de vivienda. A lo que el H. Ayuntamiento después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes lo antes solicitado**

En otro asunto se dio lectura al oficio No. 010/2006 enviado por el **Mtro Carlos Flores Dueñas, Secretario de Educación en el Estado**, quien solicita al H. Ayuntamiento llevar a cabo la aportación del municipio para las 16 (dieciséis) escuelas que fueron acreedoras en el marco del programa escuelas de calidad 2005, por un monto de **\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.)** por escuela, a mas tardar en los meses abril a mayo del presente año. A lo que el H. Ayuntamiento después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes otorgar la aportación de \$320,000.00 (trescientos veinte mil pesos 00/100) al programa citado.**

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio No. DSGEE 05/06 turnado por el **C.P. Jorge Enrique Cruz Trillo**, Director de Servicios Generales y Eventos Especiales quien solicita al H. Ayuntamiento autorización para brindar apoyo a la Secretaría de Salud y al ISSSTE para llevar a cabo la 1ª Semana Nacional de Salud en el Municipio consistente en lo siguiente:

SECRETARIA DE SALUD

| | IMPORTE | DIA |
|---------|----------------|---------------|
| COMIDAS | \$6,000.00 | 18 DE FEBRERO |
| MANTAS | \$1,552.50 | 18 DE FEBRERO |
| BARDAS | \$1,610.00 | 18 DE FEBRERO |
| TOTAL | \$9,162.50 | |

ISSSTE

| | IMPORTE | DIA |
|-----------------|----------------|---------------|
| BARRAS DE HIELO | \$ 210.00 | 18 DE FEBRERO |
| COMIDAS | \$4,800.00 | 18 DE FEBRERO |
| DIESEL | \$ 500.00 | 18 DE FEBRERO |
| TOTAL | \$5,510.00 | |

A lo que el H. Ayuntamiento después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes la erogación de las cantidades señaladas en supralíneas**

En otro asunto se dio lectura al oficio No. DSGEE 006/2006 enviado por el **C.P. Jorge Enrique Cruz Trillo**, Director de Servicios Generales y Eventos Especiales quien solicita autorización del H. Cabildo para ejercer el gasto de **\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.)** para cubrir los gastos de atención a invitados especiales en las Fiestas Charrotaurinas del municipio. A lo que el H. Ayuntamiento después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes erogar el recurso mencionado, en la inteligencia de que de ser necesaria la erogación de un recurso mayor al solicitado se realice; reportando al pleno del H. Cabildo la cantidad ejercida en la siguiente sesión.**

En otro asunto se dio lectura al oficio No. O.P. 059/06 enviado por el **Arq. Hector Manuel Mancilla Pérez**, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, quien solicita al H. Cabildo autorización para erogar un recurso que se destinará a la rehabilitación de la infraestructura vial que fue dañada por el pasado temporal de lluvias, así como realizar la apertura de dos nuevas vialidades para desahogar el tráfico vehicular que acude a la feria, con un monto aproximado de hasta por **\$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.)**. A lo que el H. Ayuntamiento después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes erogar el recurso mencionado.**

Acto seguido se analizaron diversas solicitudes presentadas mediante oficios 036,035,034 y 037/2006 enviados por el **Tesorero Municipal Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, relativo a las licencias que a continuación se describen:

- Solicitud que presenta por escrito la **C. Rosa Isela Dueñas Cárdenas**, propietaria de la licencia No. B-094, con giro TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES, misma que se ubica en la calle CRISTÓBAL COLON No. 800, col. Villas del Río y solicita **CAMBIO DE GIRO** a TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA.
- Solicitud que presenta por escrito el **C. DAVID ELISEO CORONA BEJARANO**, quien solicita autorización para explorar el giro de **RESTAURAN CAMPESTRE EN ZONA RURAL (RAMADA EN ZONA RURAL)**, con domicilio en KM. 15.5 CARRETERA VILLA DE ALVAREZ EL NARANJAL, de esta ciudad.
- Solicitud que presenta por escrito el **C. SATURNINO JOSE CEBRERO VENEGAS**, representante legal de la Empresa **SUPER KIOSCO, S.A. de C.V.** quien solicita el **CAMBIO DE DOMICILIO** de la licencia No. B-0630, con giro ABARROTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA, con domicilio en AV. MARIA AHUMADA DE GOMEZ No. 350 Col Alfredo V. Bonfil, pretende ubicarlo en Av. Pablo Silva García No. 580 de esta ciudad.
- Solicitud que presenta por escrito el **C. FERNANDO VACA MONTES**, quien solicita autorización para explorar el giro de **SERVICIO DE FIESTA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EMPAQUETADOS Y SOLO PARA LLEVAR, CON DOMICILIO EN** av. Benito Juárez nO. 955-B de la col. Santa Cristina de esta ciudad.

A lo que el H. Ayuntamiento después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes las solicitudes antes mencionadas.**

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio DAJ-05/06 del **Director de Asuntos Jurídicos Lic. Emilio Kanamaye León** Lara en el cual presentaba la propuesta para la firma del convenio con la empresa **“CM Impresos”** representado por el **C. César Montaña Palacios**. A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de convenio **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes turnar la propuesta de convenio a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que solicite al representante de la empresa que modifique la estructura de los colectores que se pretenden ubicar, con la finalidad de que los recolectores sean acordes al paisaje arquitectónico del municipio.

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Terceros se vieron los siguientes asuntos:

En otro asunto se dio lectura a la solicitud que presenta por escrito la **C. Berhta Alicia Madera Velarde**, con domicilio en la calle Encino No. 103 de la colonia Leandro Valle quien solicita al H. Cabildo la condonación de su adeudo en la Dirección de Planeación del Programa Mejoramiento de vivienda. A lo que el H. Ayuntamiento después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes la condonación vía subsidio de \$2,750.00 (Dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) que es el total de su adeudo, con la salvedad de que en lo sucesivo se valore puntualmente cualquier petición presentada por la solicitante.**

El siguiente asunto analizado fue presentado ante el pleno mediante oficio s/n del **C. Ricardo Soto Monroy** quien informaba de su participación en una competencia internacional de bicicross en la ciudad de Monterrey Nuevo León, por lo que solicitaba apoyo económico para que puedan asistir ocho personas. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar un apoyo económico único por la cantidad de **\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 MN.).**

Acto seguido fue presentado ante el pleno mediante oficio s/n de la **C. Rosa Maria León Gómez** quien informaba del deceso de su esposo Antonio Ramírez García, por lo que solicitaba apoyo económico para cubrir los gastos funerarios. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar un apoyo económico único por la cantidad de **\$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 MN.) abonados directamente a la funeraria.**

En otro asunto fue presentado ante el pleno mediante oficio s/n de la **C. Antonia Arias Estrada** con domicilio conocido en la comunidad del Chivato de esta municipalidad, en el que solicitaba apoyo para solventar los gastos por los trabajos de desempiedre de un predio de su propiedad en la comunidad citada. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar un apoyo económico único por la cantidad de **\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 MN.)** en la inteligencia de que este apoyo fue aprobado en sesión del pasado 6 de diciembre del 2005 solicitándose su ratificación, debido a que dicha erogación no se realizo en el pasado ejercicio fiscal.

El siguiente asunto analizado fue presentado ante el pleno mediante oficio s/n del **C. Abelardo Tapia Saucedo** con domicilio en la calle Zaragoza No. 44 de la zona centro de esta ciudad, quien informaba del deceso de su señora madre Gloria Saucedo Martínez, por lo que solicitaba apoyo económico para cubrir los gastos funerarios. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar un

apoyo económico único por la cantidad de **\$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 MN.) abonados directamente a la funeraria.**

En otro asunto fue presentado ante el pleno mediante oficio s/n del **C. Antonio Herrera Hernández Tesorero del Club Potros de Futbol Americano** quien solicitaba apoyo económico para cubrir los gastos de inscripción y la compra de uniformes. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar un apoyo económico único por la cantidad de **\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 MN.)** como estímulo a dicho club.

Acto seguido fue presentado ante el pleno mediante oficio s/n de la **Lic. Catalina del Toro Saucedo Directora del Instituto Colimense de las Mujeres** quien informaba de la solicitud de la **C. Ma. Isabel García Castillo** quien requería de apoyo económico para cubrir los gastos funerarios originados por el fallecimiento de su mamá. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar un apoyo económico único por la cantidad de **\$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 MN.) abonados directamente a la funeraria.**

En otro asunto fue presentado ante el pleno mediante oficio s/n la solicitud del **C. Ignacio Vizcaíno Orozco** Presidente de la Asociación de Discapacitados en el municipio, quien solicitaba un incremento al apoyo mensual que se le brinda a la asociación. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el brindar el apoyo económico mensual en los montos previamente analizados.

La siguiente petición analizada fue presentado ante el pleno mediante oficio s/n del **C. Felipe Ruiz López** Pastor de la Iglesia Misionera en la colonia Villa Izcalli de esta ciudad, en el cual solicitaba el ***cambio de uso de suelo*** del inmueble ubicado en la calle Montatlan No. 256 de la colonia Villa Izcalli para que sea utilizado con fines de culto público, argumentando que la Dirección de Desarrollo Urbano les había propuesto permutarles el terreno a un espacio donde pudiera ser explotado el giro solicitado, propuesta que los miembros de la congregación no aceptaron, mostrando el único interés de seguir en el lugar de costumbre al cual se le habían invertido recursos significativos, por lo que le solicitaban al H. Cabildo el cambio de uso de suelo. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes conceder el cambio de uso de suelo al predio citado en supralineas, para que en dicho espacio la Agrupación Nacional Bautista Misionera construya su centro de culto publico.

En otro asunto se dio lectura a la petición que presenta por escrito el **Profr. José Luis Flores Eusebio**, Director de la Escuela Tele secundaria No. 18 de la comunidad del Mixcoate, quien solicita apoyo para colocar piso de cemento en el espacio que de estructura metálica donde realizan actividades de socialización. A lo que el H. Ayuntamiento después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes instruir a la **Dirección de Obras Públicas** para que ejecute la obra de colocación de piso de cemento en el lugar

descrito, con la salvedad de que dicha Dirección presente ante el pleno la cantidad del recurso ejercido.

La siguiente petición fue presentada por escrito de la **C. Valentina Castellano Duran**, con domicilio en la calle Santa Yolanda No. 109 quien solicita el apoyo para la adquisición de unos lentes para su esposo el **C. Eleazar Sánchez Ochoa**. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes turnar la petición al DIF Municipal de Villa de Alvarez, para que reciba el apoyo correspondiente.

Las siguientes solicitudes fueron presentadas por escrito según oficios No.020 y 040/2006 girados por la **Secretaría de Educación** donde solicitan la donación de un terreno de 5,000 m2 destinado para la construcción del jardín de niños en la colonia Villas de Bugambilias y otro para la construcción de una escuela primaria en la colonia Villas Providencias con las mismas medidas. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes turnar la petición a la Comisión de Asentamientos Humanos y la Comisión de Patrimonio Municipal para que analicen y valoren la petición y de manera conjunta emite el dictamen respectivo en la próxima sesión de cabildo

El siguiente asunto analizado fue la solicitud que presenta por escrito el **C. Juan Fernando Ramírez Iñiguez**, con domicilio en la calle Joaquín Amaro No. 234 de la colonia Manuel Álvarez, quien solicita al H. Cabildo apoyo para la compra de una cámara fotográfica. A lo que el H. Cabildo después de analizar la petición **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes turnar la solicitud a la Dirección de Planeación Municipal para que se incluya en el programa de micro créditos

Los siguientes asuntos presentados mediante oficio s/n fueron analizados por el pleno considerando improcedente el brindarles el apoyo solicitado debido a la insuficiencia financiera de la administración para otorgar este tipo de estímulos, **RECHAZÁNDOSE POR UNAUMIDAD** de los presentes, siendo los siguientes:

- ❖ **Dr. Gilberto Osuna Lizarraga** Presidente del Colegio de Odontólogos en el Estado solicitaba apoyo económico para dicho gremio.
- ❖ **C. Enrique Gutiérrez Pacheco**, Recolector de Ganado en el municipio solicita apoyo para la compra de una soguilla.
- ❖ **C. Daniel Lemus León** solicitaba apoyo económico para el pago de la renta de un local de fiestas.
- ❖ **Prfr. Ivon Rodríguez Barbosa** solicitaba apoyo económico para realizar el pago de diversos servicios.

Agotado el punto anterior se procedió a revisión del quinto punto del Orden del Día señalado para Asuntos Generales , mencionándose los siguientes :

Acto seguido fue analizado por el pleno un punto de acuerdo para considerar el incremento al apoyo mensual otorgado a los miembros del H. Cabildo Municipal y al Secretario del Ayuntamiento por concepto de gasolina, solicitando el que se otorgue de la siguiente forma:

| APOYOS | | IMPORTE TOTAL |
|---|------------------------|----------------------|
| 11 REGIDORES, SINDICO Y SECRETARIO (GASOLINA) | MENSUAL \$5,000.00 C/U | \$65.000.00 |

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de incremento **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el otorgar la cantidad de **\$5,000.00 (Cinco mil pesos mensuales 00/100 MN.)** por concepto de gasolina para los integrantes del pleno incluyendo al Secretario del Ayuntamiento por lo que resta de la administración.

En otro asunto haciendo uso de la voz el **C. Regidor J, Jesús Cárdenas Alcaraz**, presento la petición que le hiciera por escrito el **C. Salvador Rodríguez Herrera**, Presidente del Club Deportivo “Amaguchi M. Dieguez”, quien solicita apoyo para la compra de uniformes del equipo de fútbol soccer, en su categoría intermedia. A lo que el H. Ayuntamiento después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes otorgar un apoyo de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) para la compra de lo solicitado**

La **C. Regidora Rosalba Cabrera Silva** haciendo el uso de la voz presento mediante oficio su inquietud por renunciar a su cargo como secretaria de la Comisión de Festejos Charrotaurinos manifestando el porque de su decisión y los motivos por los cuales considero tomar esta postura. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes el analizar detenidamente la manifestación expuesta ya que el Reglamento de Cabildo señala que los cargos en las comisiones son irrenunciables, dejando para un análisis posterior lo solicitado.

No existiendo mas asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del Orden del Día el Ciudadano Presidente procedió a la clausura de la sesión, concluyó diciendo: siendo las 15:35 quince horas con treinta y cinco minutos del día diez de febrero del 2006 declaró formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. ADRIAN LOPEZ VIRGEN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**C. ROGELIO SALAZAR BORJAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO

C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA

C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA

C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN

C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS

C. HECTOR TERESO MIER CASTRO

C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ

C. ROSALBA CABRERA SILVA

C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO

C. MACRINA LINARES GRIMALDO